



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 4 de Septiembre de 2020

NÚM. 92

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Abel Guillén Velázquez, frente a Agustín Raya Cerda.....	2
J.S.C.H. Promueve «Banco Monex», Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, frente a Marco Antonio Morales Martínez.....	2
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic), frente a Rafael Rocha Torres.....	2
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, frente a Jorge León Serrano.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, frente a Ernesto Gasca Díaz.....	3

AD-PERPETUAM

María del Carmen Hernández Pérez.....	4
Osvaldo Cortes(sic) Salas.....	4
Luis Enrique Acosta Zenteno.....	5
Marivel(sic) Guillen(sic) Solorio.....	5

AVISO NOTARIAL

S.T. A bienes de Rafael Ayala Aguilar, promueve: Jorge Ayala Camarena, albacea definitivo, ante la fe del Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público Número 158, Tarímbaro, Michoacán.....	6
--	---

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY UNO VOLUMEN NÚMERO CIENTO SESENTAY UNO

Protocolización de la Autorización Definitiva del fraccionamiento habitacional de tipo medio de urbanización inmediata denominado «Corralejo de Santa Rosa», ubicado en la calle Abasolo número setenta y tres, de esta Ciudad de Hidalgo, Michoacán.....	6
---	---

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.- Uruapan, Mich.

CONVÓQUENSE POSTORES:

Por auto de fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del expediente número 1076/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por ABEL GUILLÉN VELÁZQUEZ, frente a AGUSTÍN RAYACERDA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

1. Un predio rústico sin nombre, ubicado en comprensiones de Cutzato del Municipio y Distrito de Uruapan, el cual tiene una superficie de 00-38-26.25 hectáreas, colindando: al Norte en 157.50 metros, con Aurora Aguayo; al Sur, 162.00 metros, con Rodolfo Cerda; al Oriente, 27.50 metros, con callejón; y, al Poniente, 27.50 metros, con propiedad privada. Debiendo servir como base legal al mismo la suma de \$865,250.00 Ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, que corresponde al valor del inmueble, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

En el entendido de que la audiencia de remate se llevará a cabo el día 14 catorce de septiembre del año en curso a las 11:00 once horas, en este Juzgado, ubicado en avenida Juárez, número 1078, primer piso, colonia La Magdalena de esta ciudad.

Convóquese postores mediante la publicación de tres edicto de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la entidad, cuando menos siete días antes a la audiencia de remate.

Uruapan, Michoacán, 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Leticia del Carmen Moreno Esquivel.

40101323425-10-08-20

80-86-92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, 297/2015, que promueve «BANCO MONEX», SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía número «F/3443», -cesionario del crédito-, frente a MARCO ANTONIO MORALES MARTÍNEZ, se señalaron las diez horas del 12 doce de octubre de 2020, para celebrar la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 35, del fraccionamiento Campestre Tarímbaro, en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán, con una superficie total de terreno de 144.22 metros cuadrados y una superficie de construcción de 83.93 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 16.87 metros, con lote 19;

Al Sur, mide 1.14 metros, con propiedad privada, 16.05 metros, con propiedad privada;

Al Este, mide 9.88 metros, con lote 17; y,

Al Oeste, 7.17 metros, con calle Circuito de Las Cumbres.

Teniendo como mejora la finca marcada con el número 595 de la calle Circuito de Las Cumbres, de dicho fraccionamiento.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$801,000.00 Ochocientos un mil pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 edictos de 7 en 7 días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 5 de agosto de 2020.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos -por ministerio de Ley.- Licenciada Bertha Alicia Martínez Cabrera.

40101346419-28-08-20

92-99-7

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SEGUNDA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número

30/2019, relativo al Juicio que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria, en ejercicio de las acciones personal sobre pago de pesos y real hipotecaria, instó la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), por conducto de sus apoderados jurídicos, frente a RAFAEL ROCHA TORRES, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

El lote número 32 treinta y dos, manzana 13 trece, zona 01 uno, perteneciente al núcleo agrario Los Reyes, Municipio de Los Reyes, Michoacán y Distrito de Uruapan, Michoacán, que se registra a nombre del accionado Rafael Rocha Torres, bajo el número 00000049 cuarenta y nueve, del tomo 00001761 mil setecientos sesenta y uno, de fecha 02 dos de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$927,900.00 Novecientos veintisiete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional, que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes, reduciendo el 10% diez por ciento del precio fijado en la Primera Almoneda, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma de dinero.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación mediante la publicación(sic) de 1 un edicto, en los estrados de este Juzgado, en los del lugar de ubicación del referido raíz, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en el(sic) Entidad, pero de modo que la diligencia tenga lugar después de 7 siete días de la publicación o fijación del edicto.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 dieciseis de octubre de 2020 dos mil veinte.

Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de agosto de 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

Of. No. 173/2020-31-08-20 92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

QUINTAALMONEDA.

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 1113/2018, en ejercicio de la acción personal sobre pago de pesos y real hipotecaria, promovido por los apoderados jurídicos

de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, frente a JORGE LEÓN SERRANO, en su carácter de deudor solidario, se ordenó sacar a remate en QUINTA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Lote número 38 treinta y ocho, de la manzana II, que forma parte del fraccionamiento popular de urbanización progresiva denominado «Solidaridad», ubicado al Norte de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 16.03 metros, con los lotes número 35 treinta y cinco y 37 treinta y siete;

Al Sur, 16.04 metros, con el lote número 39 treinta y nueve;

Al Oriente, 7.88 metros, con la avenida Tratado de Libre Comercio, de su ubicación; y,

Al Poniente, 7.96 metros, con lote número 40 cuarenta.

Con una superficie de 125.80 M² ciento veinticinco punto ochenta metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$208,075.25 Doscientos ocho mil setenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional, que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes reduciendo el 10% diez por ciento del precio fijado en la Cuarta Almoneda, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la indicada cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación de 1 un edicto, 7 siete días antes a que tenga verificativo la audiencia, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 2 dos de octubre del año en curso.

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Hortencia Guzmán Martínez.

Of. No. 174/2020-31-08-20 92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

TERCERAALMONEDA.

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 845/2016, que en ejercicio de la acción personal sobre pago de pesos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

y de la real hipotecaria, promovieron los apoderados jurídicos de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, frente a ERNESTO GASCA DÍAZ, se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, el siguiente inmueble:

Finca urbana ubicada sobre el lote 10 diez, de la manzana D, ubicada en la esquina que forman la calle sin nombre y Del Trabajo, de la colonia Francisco J. Mújica, del Municipio y Distrito de Zacapu, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente, 10.00 metros, con lote uno, línea imaginaria;
 Al Poniente, 7.50 metros, con José de Jesús Garza García, barda de por medio;
 Al Norte, de oriente a poniente, 11.50 metros, con ángulo, al sur, en 5.00 metros, para terminar en ángulo de 2.00 metros, con la calle Del Trabajo, de su ubicación; y,
 Al Sur, 15.00 metros, con el lote número 9 nueve, línea imaginaria.
 Con una superficie total de terreno de 130.00 M² ciento treinta metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$457,650.00 cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes reduciendo el 10% diez por ciento del precio fijado en la Segunda almoneda, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la indicada cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación de 1 un edicto, 7 siete días antes a que tenga verificativo la audiencia, en los estrados de este Juzgado, en los estrados del Órgano Jurisdiccional del lugar de la ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de septiembre del año en curso.

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Hortencia Guzmán Martínez.

Of. No. 175/2020-31-08-20

92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo

Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE A OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 1166/2019, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio en su favor, promueve MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, respecto del inmueble que a continuación se describe:

Una finca urbana ubicada en la calle sin nombre, actualmente con calle 5 cinco, lote 5 cinco, manzana 64 sesenta y cuatro, zona 1 uno, colonia Isaac Arriaga, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al Norte, 19.80 diecinueve metros con ochenta centímetros, con propiedad de César Oswaldo Jaramillo Reyes, barda de por medio; al Sur, 19.87 diecinueve metros con ochenta y siete centímetros, con lote número 5 cinco, propiedad de María del Carmen Hernández Pérez; al Oriente, 10.02 diez metros con dos centímetros, con calle de su ubicación; y, al Poniente, 10.02 diez metros con dos centímetros, con propiedad de José Carapía(sic) González, con una superficie de 190.95 ciento noventa metros con noventa y cinco centímetros cuadrados.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto por 10 diez días en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito, lo ejerciten en el término antes mencionado.

Morelia, Michoacán, a de(sic) 23 veintitres de enero de 2020 dos mil veinte.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Isaac Francisco Silva Flores.

40001350339-02-09-20

92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

OSVALDO CORTES(sic) SALAS, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, número 103/2020, respecto del siguiente inmueble:

Predio urbano ubicado en la localidad e(sic) Pie de la Mesa, Municipio de Charo, Michoacán; con las siguientes medidas

y colindancias:

Al Norte, 26(sic) metros, con J. Salud Cortes(sic) Rodríguez; Al Sur, 25.60 metros, con Froilán(sic) Cortes(sic) Solís; al Oriente, 17.30 metros, con cancha de futbol; y, al Poniente, 14.10 metros, con calle sin nombre, que es la de su ubicación.

Predio antes descrito, que fue adquirido por el promovente de estas diligencias, a través de contrato de donación verbal que le hizo Crispín Cortes(sic) Muñoz, el 5 de diciembre del año 2003; dándosele posesión real y material desde esa fecha.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Publíquese el edicto que contenga el extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de agosto del año 2020 dos mil veinte.- La Actuaría del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia.- Lic. Claudia Viridiana Pacheco Gutiérrez.

40151340663-28-08-20 92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Las Piedad, Mich.

CONVÓQUESE A OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 84/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve LUIS ENRIQUE ACOSTA ZENTENO, del siguiente predio:

Predio rústico ubicado en la localidad de El Palmito, Municipio de Numarán, Michoacán, con superficie de 00-06-16 Has., colinda: Al Norte, 70.00 (sic), con camino; al Sur, 70.00 (sic), con Uriel Fernando Martínez Piceno; al Oriente, 24.00 (sic), con Aureliano Cabrera; y, al Poniente, 2.00 (sic), con camino.

Manifiesta el promovente adquirió el predio por compra venta que le hizo a J. Remedios Ramírez Piceno, el 10 diez de abril del año 2007 dos mil siete.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de

un edicto por 10 días en estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, lo ejerciten en dicho término.

La Piedad, Michoacán, a 24 veinticuatro de febrero de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Osvaldo Aguilar Domínguez.

40001348670-01-09-20 92

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Con fecha 11 de agosto del año en curso, se admitió a trámite Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, número 401/2020, para suplir título dominio de inmueble, promueve MARIVEL(sic) GUILLEN(sic) SOLORIO, respecto del inmueble con casa habitación ubicado en calle Quiritzicua, esquina con callejón Niño Perdido sin número, de Panindícuaro, Michoacán, mide y linda:

Oriente, de sur a norte, tramo recto con dirección a noreste, en 10.90 Mts., con calle Quiritzicua, de por medio;

Poniente, de norte a sur, un tramo recto con dirección suroeste, en 16.80 Mts., colindando con callejón Niño Perdido, de por medio;

Sur, de poniente a oriente, un tramo recto con dirección sureste, en 13.20 Mts., hace ángulo al noreste, en 2.80 Mts., continuando con un tramo recto en dirección sureste, en 12.20 Mts., colindando con propiedad privada de José García Pineda y Eliud Guillen(sic) Guillen(sic); y,

Norte, de oriente a poniente, un tramo recto con dirección noroeste, en 14.60 Mts., colindando con callejón Niño Perdido, de por medio.

Publíquese el presente edicto diez días, estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y lugar de la ubicación del inmueble, convocando opositores a la tramitación de estas diligencias, pasen hacer valer derecho ante Tribunal de autos.

Zacapu, Michoacán, a 11 agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Daniel Zirate Hernández.

40001347370-31-08-20 92

AVISO NOTARIAL

Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala.- Notario Público No. 158.- Tarímbaro, Michoacán.

CONVÓQUESE A HEREDEROS:

El suscrito Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público No. 158, en Tarímbaro, Michoacán, hago saber para todos los efectos legales lo siguiente: JORGE AYALA CAMARENA, albacea definitivo de la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL AYALA AGUILAR, número 1026/2018, radicada en el Juzgado Séptimo Civil de este Distrito Judicial, comparece ante el suscrito Notario para continuar con el procedimiento, aceptando la herencia y con posterioridad formulará el inventario y avalúo y aplicación de bienes hereditarios que forman el caudal hereditario.

En cumplimiento a los Art. 1009 y 1129 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala.- Notario Público Número 158. (Firmado).

40101349635-01-09-20

92

ESCRITURA

Lic. Jesús García Bucio.- Notario Público No. 110.- Ciudad Hidalgo, Michoacán

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY UNO.

VOLUMEN NÚMERO CIENTO SESENTAY UNO.

En Ciudad Hidalgo, Michoacán, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día cuatro de abril del año dos mil veinte, Yo, Licenciado JESÚS GARCÍA BUCIO, Notario Público número Ciento Diez en el Estado de Michoacán de Ocampo, con Cédula del Registro Federal de contribuyentes número GABJ390214GL8, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO «CORRALEJO DE SANTA ROSA», UBICADO EN LA

CALLE ABASOLO NÚMERO SETENTAY TRES, DE ESTA CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL OFICIO DE RECTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE DICHO FRACCIONAMIENTO; que solicita la señorita MA ANTONIETA GUILLERMINA GARMENDIA RAMIREZ, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa «SALCE», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, propietaria de dicho fraccionamiento, de conformidad con las cláusulas que se formulan después de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Instrumento Público número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY UNO, de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO, Notario Público número cincuenta y cinco, del Distrito Federal, se constituyó la sociedad denominada «SALCE» seguida siempre de las palabras «SOCIEDAD ANONIMA», o de sus abreviaturas «S.A.», con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración de cincuenta años. Inscrito en el Registro Público de comercio del Distrito Federal, en el libro tercero, volumen quinientos treinta y cinco, a fojas ciento sesenta y nueve, bajo la partida número ciento veintiséis.

SEGUNDO.- Por Escritura número OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado SALVADOR GODINEZ VIERA, Notario número Cuarenta y dos, del Distrito Federal, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número diecisiete mil novecientos ochenta y siete, se protocolizó una acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de «SALCE», S.A., en la que se acordó entre otros, cambio de estatutos y transformación, en la cual la sociedad se denominará «SALCE», seguida de la leyenda «SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE», o de su abreviatura «S.A. de C.V.», con objeto entre otros de a).- Compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, con duración de noventa y nueve años, contados a partir del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, de nacionalidad Mexicana.

TERCERO.- Mediante Instrumento Público número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, volumen número TREINTAY SIETE, de fecha trece de enero del año dos mil tres, otorgado ante la Fe del Suscrito Notario Público, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, la empresa «SALCE» SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Presidente del Consejo Directivo señor FREDO ARIAS DE LA CANAL, adquirió por compra que hizo a la empresa denominada «RESINERA DE HIDALGO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

representada por su representante jurídico el señor FREDO ARIAS DE LA CANAL, la totalidad del predio denominado «LA REGADERA», de Ciudad Hidalgo, Michoacán, actualmente predio urbano ubicado en calle Prolongación de Abasolo sin número, de Ciudad Hidalgo, Michoacán. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número SETENTA Y NUEVE TOMO SEISCIENTOS CUARENTA, libro de la propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo.

CUARTO.- Mediante Escritura número CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE, de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Vieyra, Notario Público número Cuarenta y dos, en el Distrito Federal, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; y se realizó a)... b).- APORTACION Y TRANSMISION DE PROPIEDAD que hizo el señor FREDO ARIAS DE LA CANAL, como enajenante, del PREDIO RUSTICO DENOMINADO «LA REGADERA», DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, a la Sociedad «SALCE» SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la señorita MA ANTONIETA GUILLERMINA GARMENDIA RAMIREZ. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número TREINTA Y UNO tomo OCHOCIENTOS NOVENTA, Libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo.

QUINTO.- Mediante Escritura privada número DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha doce de diciembre del año dos mil once, otorgada ante la fe del Suscrito Notario Público, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, se FUSIONARON, los dos predios descritos anteriormente, mismos que en la actualidad forman un solo predio denominado «LA REGADERA», localizado en la calle Abasolo sin número, de Ciudad Hidalgo, Michoacán. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número CATORCE tomo MIL OCHENTA Y CUATRO, Libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo.

SEXTO.- La señorita MA ANTONIETA GUILLERMINA GARMENDIA RAMIREZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece en este acto, no le ha sido revocada, restringida ni en forma alguna modificada, por lo que se encuentra en pleno uso de sus funciones; lo cual acredita con la Escritura número CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Licenciado SALVADOR GODINEZ VIERA, Notario Público número Cuarenta y dos, de la Ciudad de México, la Sociedad «SALCE» SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo Directivo señor FREDO ARIAS Y DE LA CANAL, otorgó PODER GENERAL a favor de la señorita MA ANTONIETA GUILLERMINA GARMENDIA

RAMIREZ, con facultades para PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, por el término de diez años, a partir de la fecha de firma, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil: 17987*, documento que en copia fotostática debidamente certificada se anexa al duplicado de la presente.

SÉPTIMO.- Para los efectos del otorgamiento de esta escritura, la compareciente me exhibe y doy fe tener a la vista los documentos originales que se mencionan, de los cuales compulso copias certificadas por mí, agregándolas al apéndice de mi protocolo, en el legajo correspondiente, mismos que a la letra dicen:

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- «Al margen superior izquierdo: Hidalgo.- MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACAN.- Al margen superior derecho: Sección: DESARROLLO URBANO.- Expediente: DU/PTG/SHS/ADF/11.- Número: DDUM/05/2011.- Cd. Hidalgo, Michoacán. Diciembre 29 de 2011.- Asunto: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EMPRESA SALCE S.A. DE C.V.- PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO «CORRALEJO DE SANTA ROSA» CIUDAD, HIDALGO, MICH.- PRESENTE.- Visto para resolver expediente DU/PTG/SHS/ADF/11 número DDUM/05/2011, integrado con motivo de la solicitud de Autorización Definitiva del Fraccionamiento Habitacional de Tipo Medio, de Urbanización Inmediata denominado «CORRALEJO DE SANTA ROSA» ubicado en la calle Abasolo número 73 de esta Ciudad Hidalgo, Michoacán, inmueble que presenta una extensión superficial a desarrollar de 17,976.79 metros cuadrados, registrado a favor de la Empresa denominada SALCE S.A. DE C.V., por lo que, sobre el particular se emite lo siguiente:- CONSIDERANDO: I. Que la propiedad en donde se encuentra establecido el Fraccionamiento la acredita el propietario mediante Escrituras número 2,389 volumen número 37 y 143,627 Inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo los números 79 y 31 del los tomos 640 y 890 del libro de Propiedad correspondiente a este Distrito de Hidalgo, mismos que se encuentran inscritos con cuentas prediales número 01-0301-1-034956 y 01-0301-1-023939 (respectivamente).- II. Que mediante oficio numero UM/LUS/08 número 012/2008 de fecha 31 de Marzo del año 2008 la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, expidió Licencia de Uso de Suelo Positivo de manera condicionada para el desarrollo de un fraccionamiento Habitacional de Tipo Residencial pretendido.- III. Que la Dirección de Catastro del Estado, expidió Planos y Certificados de Medición y Deslinde Catastral, registrados mediante oficios número A.T. 229/2009 y A.T. 230/2009 expedientes 75/2009, 76/2009, ambos de fecha 26 de Noviembre del año 2009, registrando una superficie analítica de 5,218.32 m² y 13,992.11 m² existiendo registrada catastralmente y amparada mediante escritura una superficie de 6,914.00 m² y 12,130.00 m², superficies que en conjunto coinciden con la autoriza en el plano de Lotificación

y Vialidad que con esta fecha se sella y firma.- IV. Que mediante oficio registrado con expediente SUMA-DCDA-DPA/117/2009 de fecha 13 de Octubre del 2009, la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente de Gobierno del Estado, autorizo la Resolución en Materia de Impacto Ambiental para la construcción y operación del fraccionamiento habitacional referido de manera condicionado.- V. Que con fecha 18 de Noviembre de 2010 mediante oficio numero 02/2010 expediente DDUM/VOBO/10 el H. Ayuntamiento de Hidalgo, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Visto Bueno al Plano de Lotificación y Vialidad del fraccionamiento en mención, haciendo la reconsideración del cambio de clasificación de Tipo Residencial al de Tipo Medio, y con fecha 19 de Diciembre del 2010 bajo el oficio numero 04/2011 se expidió reconsiderando del Visto Bueno al Plano de Lotificación y Vialidad del mismo fraccionamiento por motivo del paso del colector Municipal al interior del presente desarrollo.- VI. Que el propietario dio cumplimiento con lo marcado en los artículos 297 y 329 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo referente a la Donación correspondiente a Gobierno Municipal y Área Verde, las cuales se encuentran ubicadas en la parte central del desarrollo mencionado, haciéndose constituir mediante constancia notarial de escrituración numero 19,301, y 19,302 de fecha 28 de diciembre del año 2011.- VII. Que el propietario dio cumplimiento al artículo 329 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo referente a la Donación correspondiente a Gobierno del Estado, haciéndose constar mediante constancia notarial de escrituración de fecha 01 de diciembre del año 2011.- VIII. Que el propietario dio cumplimiento al total de los pagos de derechos por concepto de Autorización, Inspección y Licencia para ejecución de las obras de urbanización, pagos, según lo acreditada mediante recibo oficial numero 113065, 113066, y 113067 expedidos por la Tesorería Municipal de fecha 23 de Diciembre del 2011, por las cantidades de \$453.00, \$6,940.00 y 53,031.53 respectivamente.- IX. Que de conformidad a lo establecido en EL ACTA DE CABILDO, QUE SE DERIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 145, CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 EN EL PUNTO 12 (DOCE) SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO «CORRALEJO DE SANTA ROSA».- Expuesto lo anterior y por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales que determina el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para la autorización de fraccionamientos, el Presidente Constitucional de Hidalgo, Michoacán, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTICULO 49, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CON FECHA 30 de Noviembre del año 2010, DOS MIL DIEZ, EMITIÓ EL NOMBRAMIENTO AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, C. SALVADOR HORTASANTANA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA DE

FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2009 EN EL PUNTO NUMERO 4 EN CORRELACIÓN CON ACUERDO 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE MISMO H. AYUNTAMIENTO NUMERO 111 DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2011, MEDIANTE EL QUE SE OTORGAN ENTRE OTRAS LAS ATRIBUCIONES AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA OTORGAR O NEGAR LAS AUTORIZACIONES DEFINITIVAS DE LOS DESARROLLOS O DESARROLLOS EN CONDOMINIO PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN III Y 14 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y CONSIDERANDO QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, INTEGRÓ Y REVISÓ EL EXPEDIENTE DU/PTG/SHS/ADF/11 NÚMERO DDUM/05/2011 CON EL OBJETO DE LLEVAR ACABO EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO MEDIO DENOMINADO «CORRALEJO DE SANTA ROSA», PROPIEDAD DE LA EMPRESA SALCE S.A. DE C.V., MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE ABASOLO NÚMERO 73 DE ESTA CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, Y TODA VEZ QUE SE ENCONTRARON SATISFECHOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES ES DE AUTORIZARSE EL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA.- En base a lo anterior y en uso de las atribuciones que se me confieren en los acuerdos antes transcritos, y con fundamento en los artículos 1, 2 fracción VII, 4, 5 fracción II, 8 fracción III, 14, 62, 102, 151, 152, 156, 158, 273, 290 fracción I, 290, 291, 297, 315, 329, 331, 339, 340, 344, 349, 351, 352, 356, 377, 378, 385, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, tengo a bien emitir el siguiente: ACUERDO.- PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza en Definitiva el Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio bajo la modalidad de urbanización inmediata denominado «CORRALEJO DE SANTA ROSA», ubicado en la calle Abasolo número 73 de esta Ciudad Hidalgo, Michoacán, el cual se llevará a cabo de conformidad al proyecto de Lotificación y Vialidad que con esta fecha se sella y firma por esta autoridad Municipal, el cual consta para los efectos legales como parte integrante de la presente Autorización.- SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 315 y 329 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el propietario dio cumplimiento a la entrega del área de donación de Gobierno Municipal, área verde y donación a Gobierno Estatal, correspondiente al presente desarrollo y cuyas dimensiones, superficies y colindancias coinciden con el plano de Lotificación y Vialidad autorizado, mismas que a continuación se describen:- Área de donación a Gobierno Municipal, con una superficie total de 1,070.60 m2, dividida en tres fracciones ubicadas dentro del mismo fraccionamiento con las siguientes medidas y colindancias:- Fracción I con una superficie de 101.10 m2 (paso de colector municipal) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.20 Mts., con el lote 20 de la manzana «A».- Al Sur, 25.26 Mts., con el lote 21 de la manzana «A».- Al Oriente, 4.00

Mts., con Circuito Abasolo.- Al Poniente, 4.00 Mts., con privada de calle Miguel Hidalgo.- Fracción II con una superficie de 879.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 81.48 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Sur, 81.45 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Oriente, 12.62 Mts., con área de donación a Gobierno del Estado.- Al Poniente, 8.95 Mts., con área verde.- Fracción II con una superficie de 90.50 M2 (paso de colector municipal) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 22.56 Mts., con el lote 5 de la manzana «B».- Al Sur, 22.64 Mts., con el lote 6 de la manzana «B».- Al Oriente, 4.00 Mts., con calle Epitacio Huerta.- Al Poniente, 4.00 Mts., con Circuito Abasolo.- Donación correspondiente a área Verde, con una superficie total de 542.50 m2, ubicadas dentro del mismo fraccionamiento con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 54.37 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Sur, 54.43 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Oriente, 8.95 Mts., con área de Donación Municipal.- Al Poniente, 10.21 Mts., con Circuito Abasolo.- Área de donación a Gobierno del Estado, con una superficie total de 540.50 m2, ubicadas dentro del mismo fraccionamiento con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 37.04 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Sur, 37.37 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Oriente, 17.87 Mts., con Circuito Abasolo.- Al Poniente, 12.62 Mts., con área de Donación Municipal.- TERCERO.- El desarrollo cuya autorización se otorga, cuenta con los servicios de urbanización, que a continuación se mencionan:- 1. Red de agua potable y toma domiciliaria; 2. Red de drenaje y descargas domiciliarias; 3. Redes de energía eléctrica; 4. Red de Alumbrado Público.- 5. Guarniciones a base de concreto hidráulico; 6. Banquetas a base de concreto hidráulico; 7. Caseta de vigilancia.- 8. Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico.- Lo anterior de acuerdo con el acta de inspección número 05/2011 de fecha 17 de diciembre del 2011 se efectuó al fraccionamiento en cita, debiendo concluir la persona moral denominada SALCE S.A. DE C.V. con la entrega total de las obras de urbanización al municipio mediante el trámite de municipalización en el termino de veinticuatro meses contando a partir de la presente autorización, esto de acuerdo a lo marcado en los Art. 377 fracción I, 407, 408, 409, 410, 411 y relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado.- CUARTO.- En razón de la presente autorización se fijan como obligaciones a cargo la EMPRESA SALCE S.A. DE C.V., las previstas en los artículos 391, 392, 393, 394, 399 y correlativos del Código de Desarrollo Urbano Vigente del Estado de Michoacán de Ocampo y que a continuación se mencionan:- I. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad la presente autorización, una vez que haya sido elevada a escritura pública, señalándose un plazo máximo de 180 días para llevar a cabo dicho acto, en atención al Código de Desarrollo Urbano del Estado aplicable al caso así mismo y una vez inscrita se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la localidad.- II. En los términos de la Ley de Catastro, manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de compra venta de los lotes y las rescisiones de los contratos si las hubiera.- III: Indicar al

notario encargado de elaborar escrituras de enajenación de lotes, que incluya en sus cláusulas un concepto en el que se especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso habitacional para el cual fue aprobado el fraccionamiento.- IV. Respetar en cada una de sus partes el proyecto de Lotificación y Vialidad autorizado.- V. Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización con que cuenta el fraccionamiento, hasta en tanto no sea Municipalizado ante este H. Ayuntamiento y la participación de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Gobierno del Estado.- VI. Solicitar a la Dirección de Catastro del Estado, a través de la Administración de Rentas Local, desglose de predios y apertura de carpetas prediales de cada lote.- VII. Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento del estado de conservación de las obras de urbanización y de cualquier irregularidad o anomalía que se suscite en el fraccionamiento y VIII. Pagar en tiempo y forma, los derechos, impuestos, contribuciones u otros gravámenes que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la Legislación Fiscal y Municipal.- QUINTO.- Que la EMPRESA SALCE S.A. DE C.V. deberán garantizar el libre acceso hacia el interior del desarrollo en mención, atendiendo lo establecido en el artículo 295, 302, 304 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- SEXTO. queda como obligación para la EMPRESA SALCE S.A. DE C.V., ejecutar la obra por relativa al saneamiento de la barranca, en la sección de acceso al desarrollo por la calle Abasolo esto conforme al alineamiento de esta vialidad, trabajos de saneamiento que deberá de ejecutar en termino de no mayor a seis meses contador a partir de la fecha de la presente autorización.- SÉPTIMO.- La presente autorización se otorga a la EMPRESA SALCE S.A. DE C.V., en base a la acreditación de propiedad del inmueble que constituye el fraccionamiento Habitacional y demás documentos exhibidos, por lo que si con motivo de la enajenación de lotes o cualquiera otro traslativo de dominio se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta personalidad resarcirlas de tales perjuicios. Todo lo previsto en la presente autorización se sujetara a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás ordenamientos legales aplicable.- OCTAVO.- El incumplimiento por parte del propietario a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuraran un delito.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución el C. INGENIERO SALVADOR HORTA SANTANA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ordenándose notificar por lo tanto, a la EMPRESA SALCE S.A. DE C.V., así como las autoridades que conforme la Ley les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen dentro de esta Jurisdicción Municipal.- ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- ING. SALVADOR HORTA SANTANA.- DIRECTOR DE

DESARROLLO URBANO MPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR RESPECTIVO».

OFICIO DE RECTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- «Al margen superior izquierdo: HIDALGO.- TIERRA DE GRANDEZA.- Al margen superior derecho: Sección: DESARROLLO URBANO.- Expediente: DU/AUT-REC-ADF/19.- Número: DDUM/01/2019.- Ciudad Hidalgo, Michoacán a 23 de septiembre de 2019.- Asunto: AUTORIZACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO.- ADMINISTRADOR DE RENTAS LOCAL.- PRESENTES.- Envió a usted, para su conocimiento y a efecto de resolver expediente DU/AUT-REC-ADF/19 número DDUM/01/2019, integrado con motivo de la solicitud de Rectificación de la Autorización Definitiva, del Fraccionamiento Habitacional de tipo Medio, autorizado bajo la modalidad de urbanización inmediata denominado «Corralejo de Santa Rosa» ubicado en la calle Abasolo número 73 de Ciudad Hidalgo, Michoacán, inscrito a favor de la empresa denominada, SALCE S.A. DE CV., al respecto informe a usted lo siguiente: CONSIDERANDO: I. Que la propiedad en donde se encuentra establecido el fraccionamiento es acreditada mediante escrituras número 2,389 volúmenes número 37 y 143,627 debidamente inscritas en el Registro Público la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado bajo los números 79 y 31 de los tomos 640 y 890 respectivamente del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo, así como Autorización de fusión de predios registrada mediante expediente OFI/FUB/2010 número DDUM/03/2010 de fecha 19 de julio del 2010, presentando una extensión superficial a desarrollar de 17,976.79 m2, y quedando registrada posterior a la fusión bajo la cuenta predial número 01-0301-1-023939.- II. Que mediante oficio registrado bajo expediente DU/PTG/SHS/ADF/11 número DDUM/05/2011 de fecha 29 de diciembre de 2011, el Ingeniero Salvador Horta Santana Director de Desarrollo Urbano Municipal en turno, otorgo a favor de la empresa SALCE S.A. DE C.V., oficio de autorización definitiva para el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Habitacional de tipo Medio, de urbanización inmediata denominado «Corralejo de Santa Rosa».- III. Que mediante oficio número SFA/SGLP/DPE/SBI/223/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 la directora de Patrimonio Estatal C.P. Myriam Calderón Valdés, solicito presenta una nueva propuesta sobre la ubicación del área de donación que cumpla con los porcentajes y proporciones conforme a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo para ser analizada y recibida, por esta dependencia.- IV. Que mediante escrito presentado de fecha 11 de septiembre del año en curso, la C. Ma. Antonieta Guillermina Garmendia Ramírez, en su carácter de Representante Legal de la empresa SALCE S.A. DE CV. Solicito ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la rectificación de la autorización definitiva

respecto de la ubicación del área de donación a favor de Gobierno del Estado de acuerdo al plano de lotificación y vialidad autorizado.- V. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo establecido en el artículo 277 fracciones XXI y XXXII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se mite el siguiente: ACUERDO ÚNICO: En virtud de dar cumplimiento a la entrega de área de donación a favor de Gobierno del Estado, es de autorizarse y se autoriza la Rectificación del plano de lotificación y vialidad que se deriva la autorización definitiva, del Fraccionamiento Habitacional de tipo Medio autorizado bajo la modalidad de urbanización inmediata denominado «Corralejo de Santa Rosa» ubicado en la calle Abasolo número 73 de Ciudad Hidalgo Michoacán, cuya modificación técnica se llevara a cabo conforme al plano que para tal efecto con esta fecha se sella y firma, (en el cual se establecen las modificación que comprenden únicamente los lotes 19, 20 y 21 de la manzana «B» en donde se ubica ahora el área de donación a favor de Gobierno del Estado y la creación de 3 lotes dentro de la manzana «D» ubicados en el área que con anterioridad fue prevista para entregar el área de donación a favor de Gobierno del Estado dentro del plano autorizado que se deriva del expediente DU/PTG/SHS/ADF/11 número DDUM/05/2011 de fecha 29 de diciembre de 2011).- SEGUNDO.- La presente autorización de rectificación de autorización definitiva se otorga conforme a las disposiciones del H. Ayuntamiento de Hidalgo, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población y el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y tendrá valides en tanto no contravenga las disposiciones señaladas en la presente, o se realice algún tipo de afectación a terceras personas con motivo de las operaciones de compra venta de los lotes y las rescisiones de los contratos si las hubiera.- Así y con fundamento a lo establecido en los artículos 14, 148, 152 y 277 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y de conformidad al nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2018, y en correlación a lo establecido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9 celebrada el día 14 catorce de septiembre de 2018, lo acuerda y firma Lic. Julio César Cruz Nava, Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo, ordenándose notificar por lo tanto a la C. Ma. Antonieta Guillermina Garmendia Ramírez, Representante Legal de la empresa SALCE S.A. DE C.V. La presente autorización de rectificación de autorización definitiva, así como a las autoridades que conforme a la Ley les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autorizan dentro de esta Jurisdicción Municipal.- ATENTAMENTE.- LIC. JULIO CESAR CRUZ NAVA.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR RESPECTIVO».

OCTAVO.- Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, el Licenciado JULIO CESAR CRUZ NAVA, Director de Desarrollo Urbano Municipal, de esta Ciudad,

emitió aclaración al oficio de autorización definitiva mencionado anteriormente, en sentido de hacer constar que la cuenta predial vigente que acredita la propiedad que comprende el desarrollo del fraccionamiento Habitacional de Tipo Medio, de Urbanización Inmediata denominado «CORRALEJO DE SANTA ROSA», ubicado en la calle Abasolo número 73 de Ciudad Hidalgo Michoacán, propiedad de la empresa denominada SALCE S.A. DE C.V., Es la registrada bajo el número 01-0301-1-023939.- Así mismo que se proceda a la apertura de cuentas prediales por concepto de desglose de lotes y anotación de superficie de vialidades que comprenden este desarrollo, tomando en cuenta la extensión superficial actual y correcta que es de 16,363.69 m2 según certificado de registro catastral emitido por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, Yo, el Notario, declaro protocolizada LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO «CORRALEJO DE SANTA ROSA», UBICADO EN LA CALLE ABASOLO NÚMERO SETENTA Y TRES, DE ESTA CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL OFICIO DE RECTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE DICHO FRACCIONAMIENTO; y que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

SEGUNDA.- Todos los gastos que se originen con motivo de esta escritura, hasta su registro, serán por cuenta de la parte solicitante.

GENERALES:

Bajo protesta de decir verdad, por sus generales la compareciente, la señorita MA ANTONIETA GUILLERMINA GARMENDIA RAMIREZ, manifestó ser de setenta y cinco años de edad, soltera, empleada, con domicilio en calle Nueces número doscientos cuarenta y cuatro, colonia Nueva Santa María, en Azcapotzalco, Distrito Federal, código postal 02800, de paso por esta Ciudad, originaria de Ciudad Hidalgo, Michoacán, donde nació el día veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Clave Única de Registro de Población número GARA440920MMNRMN10, con Registro Federal de Contribuyentes número GARA440920FD7, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0013031828375. Mexicana por nacimiento, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobarlo documentalmente.

Yo, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente en todas sus partes con sus originales a que me remito, coteje, y devolví a la interesada.— Que

habiéndole leído la presente escritura, explicando el valor y fuerza legal de su contenido, con la advertencia del derecho que tiene para leerlo por sí misma en este acto, como lo hizo; igualmente, de la necesidad de su registro, para que surta efectos frente a terceros, se manifestó conforme, firma, así como también imprime su huella digital del pulgar derecho como identificación biológica para evitar suplantación de persona, ante Mi en su fecha.- DOY FE.

LACOMPARECIENTE.- MA ANTONIETA GUILLERMINA GARMENDIA RAMIREZ.- FIRMADO.- HUELLA DIGITAL.- ANTE MÍ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

AUTORIZACION.

El día de hoy, cuatro de abril del año dos mil veinte, YO, LICENCIADO JESUS GARCIA BUCIO, Notario Público número Ciento Diez en el Estado, AUTORIZO en forma definitiva la presente Escritura, por haberse observado en su otorgamiento todos los requisitos de Ley.- Doy Fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.

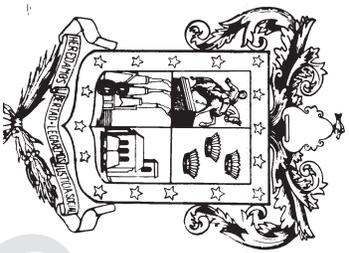
ANOTACIONES.

Al margen superior izquierdo: Código de seguridad; un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JESUS GARCIA BUCIO NOTARIO PUBLICO No. 110.- CD. HIDALGO, MICH.- Al margen superior derecho: Escudo del Estado de Michoacán de Ocampo.- Al centro: ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO «CORRALEJO DE SANTA ROSA», DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL OFICIO DE RECTIFICACIÓN DE DICHA AUTORIZACIÓN.- Doy Fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.

En Ciudad Hidalgo, Michoacán, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinte, expedí un primer testimonio, primero en su orden, a solicitud de la empresa «SALCE», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Doy Fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, QUE SE EXPIDE EN SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADA A SOLICITUD DE LA EMPRESA «SALCE», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN.- DOY FE.

El Notario Público Número 110.- Lic. Jesus(sic) Garcia(sic) Bucio.- GABJ390214GL8. (Firmado),



COPIA SIN VALOR LEGAL